Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0050

Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

UPAD de lo Social Nº 1

EDICTO. Citación edictal Hostelería Palacios Siete S.L.

D.ª ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000215 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª INMACULADA FLORES FERNANDEZ contra la empresa HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L., FOGASA FONDO DE GARANTIA SALARIA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D.ª ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO.

En CACERES a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Debido a un fallo en el programa lenes , no se ha notificado a las partes el señalamiento fijado para el día 10/02/2021 para los actos de conciliación y en su caso juicio, y como se indicó anteriormente tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, resultando imposible la localización de HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L.,y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 10/02/2021.
- Citar para los actos de conciliación y en su caso juicio señalados para el día 5/05/2021 a las 9:50 para la misma y 10:00 horas para la misma, a HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L., por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CACERES, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la

CVE: BOP-2021-1121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados/as, y en su caso los/as profesionales designados/as, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L., INMACULADA FLORES FERNANDEZ, FOGASA FONDO DE GARANTIA SALARIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al/la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las

CVE: BOP-2021-1121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados/as, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Cáceres, 22 de febrero de 2021
Ana María Maqueda Pérez de Acevedo
LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CVE: BOP-2021-1121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es